



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 Años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Salta, 12 0 MAY 2024

RES. DECECO N° 418-24

Expte. N° 6190/24

VISTO: Las presentes actuaciones, por medio de las cuales se tramita la cobertura de un (1) cargo de Auxiliar Administrativo - Categoría 07- Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Nodocente de esta Facultad, para desempeñarse en la Dirección de Posgrado y Recursos Propios de esta Unidad Académica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Res DECECO N° 269/24 se convocó a inscripción de interesados para cubrir el cargo en cuestión y que, según lo informado por la Dirección de Mesa de Entradas Salidas y Archivo, no se registraron inscriptos en dicha instancia.

Que a fs. 51/73 obra informe del Departamento de Personal.

Que el Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad, a fs. 74 eleva propuesta del orden de mérito vigente.

Que el Art. 2 de la Res. CS N° 171/11 dispone:

ARTÍCULO 2°.- Incorporar el siguiente texto, como Artículo 38 del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS N° 230/08:

"ARTÍCULO 38.- Cuando exista un orden de mérito vigente, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 30 de la Resolución CS N° 230/08, de un concurso categoría 7 que haya concluido, podrán designarse al/los concursantes que sigan en el orden de mérito, a través del siguiente mecanismo:

- a) La autoridad convocante podrá tomar como postulantes inscriptos, los que figuren en el orden de mérito resultante de un concurso abierto realizado en alguna unidad de gestión, debiendo el agrupamiento y funciones ser similares al cargo a cubrir. Mediante resolución, definirá las etapas concursales establecidas en la Resolución CS N° 230/08 a partir del artículo 10 y subsiguientes, a excepción de los incisos a), c) y d) del mencionado artículo.
- b) De la selección realizada no deberá surgir un nuevo orden de méritos, sino que el Tribunal Evaluador deberá aconsejar la designación del o los postulantes según la cantidad de cargos consignados en la convocatoria.
- c) Los plazos para todas las etapas serán los establecidos en la resolución CS N° 230/08.
- d) El orden de mérito vigente podrá usarse una sola vez con este mecanismo. Excepcionalmente podrá usarse una vez más, si en el momento del concurso no hubiera otro orden de mérito vigente."

Que a la fecha se encuentra vigente el orden de mérito aprobado por Res H. N° 2182/23 y H N° 2204/23 del 19 de diciembre de 2023, relacionado a un cargo de idénticas características de esta Facultad.

Que es atribución del Decano, proceder a la sustanciación de los concursos para la provisión de cargos del Personal Nodocente.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“2024 – 30 Años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad”

///...

RES. DECECO N° 418 - 24

Expte. N° 6190/24

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES:
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. - **Declarar Desiertas** las instancias de Concursos Cerrado Interno y General, para la cobertura de un (1) cargo de Auxiliar Administrativo - Categoría 07– Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Nodocente de esta Facultad, para desempeñarse en la Dirección de Posgrado y Recursos Propios de esta Unidad Académica, convocadas por Res DECECO N° 269/24, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - **Aceptar como postulantes inscriptos** para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Administrativo - Categoría 07– Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Nodocente de esta Facultad, para desempeñarse en la Dirección de Posgrado y Recursos Propios de esta Unidad Académica, en un todo de acuerdo con lo establecido por Res. CS N° 230/08 y N° 171/11, según el siguiente detalle, a quienes fueran meritoados según Res H N° 2182/23:

1. Javier Christian CABRERA, D.N.I. N° 39.184.793
2. Carla Camila ABREGÚ, D.N.I. N° 33.249.038

ARTÍCULO 3°.- Establecer las siguientes condiciones generales y particulares, como así también el temario general y las misiones y funciones de los cargos, según el siguiente detalle:

- **Remuneración:** Con una remuneración mensual acorde a la escala salarial vigente, más adicionales particulares del cargo.
- **Horario:** treinta y cinco (35) horas semanales de acuerdo a las necesidades de la Facultad.
- **Lugar de Trabajo:** Dirección de Posgrado y Recursos Propios de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- **Dependencia Jerárquica:** Dirección de Posgrado y Recursos Propios

Condiciones generales:

- Reunir las condiciones previstas por la Res CS N° 230/08
- Estudios Secundarios completos.

Condiciones particulares:

- Adecuado manejo se sistemas informáticos (paquete office, redes sociales, internet, correo electrónico, SUDOCU, SIU Pilagá, Canva, Google Form)
- Iniciativa y redacción propia.
- Buena expresión oral y escrita.
- Discreción en el manejo de datos sensibles.
- Disposición para trabajar en equipo
- Buen manejo de las relaciones interpersonales
- Predisposición para efectuar labores encomendadas por sus superiores.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 Años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

///...

RES. DECECO N° 418 - 24

Expte. N° 6190/24

Misión: Desempeñar tareas de carácter elemental de apoyo a la función administrativa, económica y académica.

Funciones:

1. Colaborar con la Dirección de Posgrados y Recursos Propios en todo lo referente a trámites administrativos vinculados con el área, tanto de índole económica como así también académica.
2. Organizar y mantener el archivo de la documentación del área.
3. Entender en el cumplimiento de reglamentaciones y disposiciones internas relacionadas con las carreras de posgrados, postítulos, cursos de posgrado y cursos de extensión.
4. Colaborar en la elaboración las rendiciones de ingresos y egresos de Recursos Propios
5. Contribuir a la sistematización de la documentación del área.
6. Colaborar en todas las tareas complementarias que dispongan las autoridades de la Facultad.

Temario General:

- ✓ Estatuto de la Universidad Nacional de Salta Res AU 01/96 y Res AU N° 1/22
- ✓ Convenio Colectivo de Trabajo Sector No docente de las UUNN (Decreto 366/06).
- ✓ Reglamento de Concurso para el ingreso y promoción del personal de apoyo universitario (Res. CS N° 230/08 y modificatorias).
- ✓ Convenio Colectivo de Trabajo Sector Docente de las UUNN (Decreto 1246/15).
- ✓ Ley N° 19549 Procedimientos Administrativos. Texto actualizado con las reformas de la Ley 21686.
- ✓ Decreto N° 1759 Reglamentación de la Ley de Procedimientos Administrativos.
- ✓ Res. CS N° 283/02 Reglamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Universidad Nacional de Salta
- ✓ Ley 24.156/92 Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control.
- ✓ Tener conocimientos sobre sistemas de gestión de información universitaria (Sistemas SIU PILAGA Y SUDOCU).
- ✓ Res CS N° 306/07 Reglamento Administrativo – Académico de las carreras de Posgrado.
- ✓ Res N° 160/11 Estándares y criterios a considerar en el proceso de acreditación de carreras de Posgrado.
- ✓ Res CS N° 259/22 Reglamento General para la implementación y Funcionamiento de carreras de Posgrado- Modalidad Presencial.
- ✓ Res CS N° 155/21 Reglamento de Cursos de Posgrado Presenciales o a Distancia
- ✓ Res CS N° 128/99 y CS N° 92/17 Reglamento de Funcionamiento y Financiamiento de las Actividades Académicas Autofinanciadas
- ✓ Res CS N° 128/21 Reglamento de Aprobación de Asignaturas por Equivalencia.
- ✓ Res CD-ECO N° 284/11 Reglamento de Becas de Posgrado para Graduados
- ✓ Res CD-ECO N° 159/23 Reglamento de Media Beca a Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales que cursan Actividades Académicas aranceladas organizadas por esta Unidad Académica

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 Años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

///...

RES. DECECO N° 418 - 24

Expte. N° 6190/24

- ✓ Res CD-ECO N° 491/23 Reglamento de Reglamento de Media Beca a Docentes y Personal Nodocente de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales que cursan Actividades Académicas aranceladas organizadas por esta Unidad Académica
- ✓ Ley Micaela N° 27.499.
- ✓ Protocolo de intervención institucional ante situaciones de discriminación y/o violencia de género de la Universidad Nacional de Salta, Res CS N° 500/19.

ARTÍCULO 4°.- Designar al Jurado que intervendrá en el presente llamado, el que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	NIEVA, Fabián	Fac. de Humanidades
	RODRIGUEZ, Luis Alberto	Fac. Cs. Económicas, Juríd. y Soc.
	LADRON DE GUEVARA, María Eugenia	Fac. Cs. Económicas, Juríd. y Soc.
MIEMBROS SUPLENTE	SALAZAR MORALES, María Ximena	Fac. Cs. Exactas
	CABEZAS, María Carolina	Fac. Cs. Económicas, Juríd. y Soc.
	FUERTES, Silvina Adriana	Fac. Cs. Económicas, Juríd. y Soc.

Veedores:

- Titular: CODINA, Hugo Oscar- Sec. de Extensión Universitaria;
- Suplente: SÁNCHEZ, David - Sec. de Bienestar Universitario.

Dejar debidamente establecido que los Jurados deberán acreditar su currículum vitae en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de su notificación, según lo requerido en Art. 14 de la Res CS N° 230/08.

ARTÍCULO 5°.- Fijar el siguiente cronograma para el presente llamado:

Confirmación de inscripción y Presentación de Antecedentes:

En Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, desde el día 22 al 28 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive, en el Horario de 9:00 a 12:00 y de 15:00 a 18:00, mediante nota dirigida al Sr. Decano Mg. Miguel Martín Nina, en original y copia, carpeta con Currículum Vitae y fotocopias autenticadas de documentación probatoria, en sobre cerrado y firmado por el interesado.

Recusación y Excusación de Jurado y/o postulantes:

Por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, durante cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente a los interesados. Las presentaciones deberán estar comprendidas en los Art. 17 y 18 de la Res. 230/08-CS.

Entrevista y prueba de Oposición:

12 de Junio de 2024 a hs. 9:00 en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 Años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

///...

RES. DECECO N° 418 - 24


Expte. N° 6190/24

Plazo de Expedición del Jurado:

Cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de entrevista y prueba de oposición.

Período de Impugnación al Dictamen del Jurado: Cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, dese difusión y remítase copia a Miembros del Jurado, Veedores, Asociación de Personal de Apoyo Universitario y siga a Mesa de Entradas para los trámites correspondientes. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. - M.C.C./M.S.S.

JAR

Cf. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.




Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.